



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



01

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N°.079 /2019-MPL.

Lambayeque, 22 de Julio 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9° estipulando que; *Corresponde al Concejo Municipal: inciso 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.*

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita al Pleno de Concejo Municipal se le autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, a efectos de que la misma proporcione un área de terreno de 152.1332 has. de terreno eriazo de propiedad de la Comunidad, para la construcción de una celda para disposición final de los residuos sólidos de la provincia de Lambayeque y una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.

Que, es necesario que nuestra Municipalidad cuente con un área de terreno destinada a la inmediata adecuación de la celda para los residuos sólidos, asimismo, el despacho de alcaldía ha sostenido reuniones con los actuales directivos de la Comunidad San Pedro de Mórrope, quienes han manifestado su intención de otorgar a la Municipalidad Provincial de Lambayeque una extensión de terreno a cambio de suscribir un convenio que implique la mitigación del impacto que causará la instalación de una celda, reforestación, construcción de vías de acceso y recuperación de áreas degradadas.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del 19 de Julio del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Actay por **UNANIMIDAD**;

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 01 AGO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
179. Detenedor: Espinoza Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL
Abog. Héctor Antonio Nezcayup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



02

A. C. N° 079 /2019-MPL.

PAG. N°02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, quedando autorizado el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **Ing. ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO** para su suscripción, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia y demás áreas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Heclosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Interesado (01)
Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb.

RECIBIDO 01 AGO 2019

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

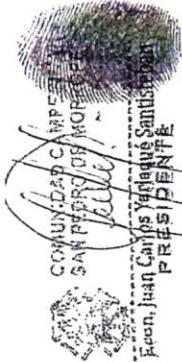
Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE.

Conste por el presente documento el Convenio celebrado de una parte la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con RUC N° 20175975234, representado por su Alcalde el Ing. **ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO**, Identificado con DNI N° 40331590, con domicilio en Jirón Simón Bolívar N° 400 de esta localidad; a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL"; y de la otra parte la **COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE**, con RUC N° 20103407215, con domicilio legal en calle Bolognesi N. 171, distrito de Mórrope, provincia y región Lambayeque, debidamente representada por su Presidente Sr. **JUAN CARLOS YARLAQUE SANTISTEBAN**, con DNI. N. 44353742, apoderado, actual, único, legal y vigente presidente, y **CARMEN SIESQUEN SANTAMARIA**, con DNI. N. 17604607, en calidad de Tesorero, integrantes de la última directiva comunal; a quien en adelante se le denominara "LA COMUNIDAD", en los términos y condiciones siguientes:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE


COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE
Carmen Siesquen Santamaria
TESORERO


COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE
Juan Carlos Yarlaque Santisteban
PRESIDENTE

CLÁUSULA PRIMERA: BASES LEGALES.

- Ley N°. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°. 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N°. 27785 -Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas.
- Acuerdo de Concejo del 24.05.2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

- La **Municipalidad Provincial de Lambayeque**, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°.de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos II y IV de la Ley N° 27972 señala que son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- La **Comunidad Campesina de San Pedro de Mórrope**, reconocida por Resolución Suprema N.014, de fecha 5 de marzo de 1951, debidamente inscrita la Partida N° 11000729 del registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Chiclayo, Zona Registral N° II, con representantes inscritos en el Asiento N° A-000049, con facultades otorgadas para transferir, donar, ceder, sanear y ratificar propiedades de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

La Municipalidad Provincial, recibe en donación 152.1332 hectáreas, de un terreno eriazo de mayor extensión de propiedad de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope inscrito en la Partida Electrónica N.

11019944, para construir celda transitoria para disposición final de los residuos sólidos de los distritos de Mórrope, San José y Lambayeque, en el marco del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Públicas en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque- Departamento de Lambayeque"- con C.U N. 2453667.

La Comunidad Campesina San Pedro requiere apoyo de la Municipalidad para su desarrollo económico y vial.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- a. Apoyar en la construcción y habilitación de caminos de acceso, trochas carrozables y/o pistas asfaltadas de acceso a las zonas de influencia que conecten a todos los caseríos de la comunidad con los principales distritos de la zona, en el plazo de ejecución del proyecto.
- b. La Municipalidad asumirá los costos para la ejecución de la Asamblea de Delegados de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope por un monto de S/25 000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles).
- c. Priorizar la inserción laboral de los comuneros de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, para laborar en la infraestructura construida, previa capacitación y formación especializada a los comuneros para que sean partícipes de los trabajos no calificados, de operación que se realicen en dicha planta de tratamiento de residuos sólidos.
- d. Buscar dar prioridad a las empresas que estén formadas por los comuneros o se priorice la creación de empresas por comuneros para los trabajos de edificación, construcción de las celdas transitorias, relleno sanitario y recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, de prioridad de la zona de influencia en la participación de las actividades.
- e. La capacitación a la población comunal para que aporten con el buen desarrollo en la recolección y manejo de los residuos sólidos que serán trasladados a la planta de tratamiento.
- f. Ejecutar alrededor de la infraestructura construida la instalación de cerco vivo, arborización, con la finalidad de mejorar y mitigar las condiciones ambientales de la zona.

DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE:

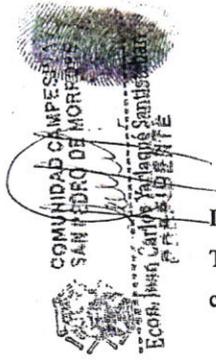
Transferir en donación a la Municipalidad 152.1332 hectáreas de terreno eriazo, de acuerdo a las siguientes coordenadas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado



COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE
TESORERO
Carmen Siles San Román



COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE
PRESIDENTE
Econ. Juan Carlos Yacobi Santos

COORDENADAS UTM (WG 84)

VERTICE	COORDENADAS		LADO	DISTANCIA
	ESTE (X)	NORTE(Y)		
1	611114.0000	9259271.0000	1-2	196.94
2	611280.2268	9259376.6134	2-3	132.70
3	611397.7580	9259438.2270	3-4	132.73
4	611515.5007	9259499.4990	4-5	92.92
5	611599.6062	9259538.9984	5-6	535.04
6	611817.3373	9259050.2603	6-7	406.83
7	612001.9100	9258687.9570	7-8	232.12
8	612214.7234	9258780.6335	8-9	406.12
9	612606.0700	9258669.4667	9-8	339.74

10	612413.3072	9258389.7096	10-11	64.93
11	612463.1060	9258348.0517	11-12	337.79
12	612273.2859	9258068.6429	12-13	148.86
13	612157.5075	9257975.0811	13-14	1,159.80
14	611004.0950	9258096.6560	14-15	415.90
15	611100.9400	9258501.1240	15-16	196.31
16	610906.2960	9258526.6670	16-17	375.28
17	610996.1830	9258891.0200	17-1	397.83

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio Interinstitucional es de duración perpetua a partir de suscrita la presente.

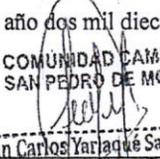
CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes convienen que cualquier controversia o reclamo originado en la ejecución o interpretación del presente Convenio, será superada previa coordinación entre las partes, siempre y cuando no se opongan al mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio será resuelto por acuerdo de las partes y conforme a la cláusula quinta.

Enteradas de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, las aceptan libre y voluntariamente, y en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Morrope, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


 COMUNIDAD CAMPESINA
 SAN PEDRO DE MORROPE

 Econ. Juan Carlos Yallaque Santisteban
 PRESIDENTE
 JUAN CARLOS YALLAQUE SANTISTEBAN
 DNI N° 44353742
 (PRESIDENTE/APODERADO DE CCSP)


 COMUNIDAD CAMPESINA
 SAN PEDRO DE MORROPE

 Carmen Siesquen Santamaria
 TESORERO
 CARMEN SIESQUEN SANTAMARIA
 DNI. N° 44353742
 (TESORERO DE CCSP)


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Ing. Alexander Rodriguez Alvarado
 ALCALDE
 ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO
 DNI. N° 40331590
 (ALCALDE DE LA MPL)